

INDICE

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) FORMA DE OPERAR DE LOS DECLARANTES
- 3) FORMA DE OPERAR DEL GESTOR P.I.F

1) INTRODUCCIÓN

- a). El procedimiento de contingencia para todos los intercambios de información gestionados a través de la plataforma epuertobilbao se activará pasados 15 minutos de detectar una falta de disponibilidad del sistema.
- b). El Centro de Atención de Usuarios (C.A.U.) de epuertobilbao activará el procedimiento por medio del envío de un correo electrónico a los usuarios, indicando el motivo de la incidencia y su duración prevista.
- c). El teléfono del C.A.U-Bilbao, 902 10 16 14, estará disponible para cualquier consulta o información relativa a la incidencia.
- d). Durante el intervalo de tiempo en el que se mantenga la falta de disponibilidad del sistema se habilitará igualmente una tercera vía de contacto a través del teléfono móvil 608 794 425 (sólo activo durante incidencias).
- e). Una vez resuelta la incidencia, el C.A.U-Bilbao enviará un correo electrónico comunicando el restablecimiento del servicio.

2) FORMA DE OPERAR DE LOS DECLARANTES

Se cumplimentará un solicitud por partida arancelaria (distribuida en 1-n equipamientos) ó por contenedor (con 1-n partidas).

Una vez recibido el aviso por el que se activa este procedimiento de contingencia para la gestión de solicitud de posicionamiento en P.I.F, los declarantes procederán de la siguiente forma:

- Deberán enviar la solicitud **por fax** al numero 94 483 97 76 utilizando el modelo disponible en la web de la A.P.B (www.bilbaoport.es).

Observaciones:

- Los declarantes sólo deben enviar aquellas solicitudes de **posicionamiento en el recinto P.I.F** cuya inspección se solicite para el siguiente día laborable.
- Las inspecciones en terminal no están sujetas a este procedimiento de emergencia, por lo que en caso de ser necesarias el declarante deberá ponerse en contacto **directamente** con el organismo correspondiente.
- El plazo de presentación para el siguiente día laborable será hasta las **16:00 horas**.

3) FORMA DE OPERAR DEL GESTOR DEL P.I.F

El gestor P.I.F recogerá las solicitudes presentadas e irá confeccionando una lista de posicionamientos, pero no acusará recibo de las mismas a los declarantes. La fecha/hora solicitada por el declarante estará sujeta a la propia operativa del recinto P.I.F.